



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 12379/2023 Fecha: 28-11-2023	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2023007536 de **modificación presupuestaria nº 09/2023**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por compromiso firme de aportación**, que por importe total de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, fue incoado por la Concejal Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

1) Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1274/2023 de 27 de febrero, se aprobó la **Modificación Presupuestaria nº 09/2023**, en la modalidad de **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, con motivo de la subvención directa concedida a esta Corporación mediante Orden de 19 de diciembre de 2022, para la dotación de libros en papel a la Biblioteca Municipal Adrián Alemán de Armas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea "Next Generation EU" (segunda concesión), publicada en el BOC núm. 1 de 2 de enero de 2023.

2) La Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emite una Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, con fecha 21 de febrero de 2023, en cuyo apartado primero dedicado a los ingresos por transferencias corrientes, señala que:

./.../Resulta conveniente que los ingresos por transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos, se reflejen presupuestariamente en los artículos 42, 43, 45 y/o 46, de la clasificación económica del ingreso, que se detalla en el anexo IV de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en función del agente pagador de dichas transferencias./.../

En consecuencia, en aplicación de la nota emitida por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la imputación presupuestaria del ingreso de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, debe de tener su reflejo en el concepto de ingresos 450.80 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma" y no en el 49710 "Otras transferencias de la Unión Europea".

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 28-11-2023 15:01:21
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12379/2023	Fecha: 28-11-2023 15:01
Nº expediente administrativo: 2023-007536 Código Seguro de Verificación (CSV): C4EEB8B89C9C60965A554E0E300B87DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C4EEB8B89C9C60965A554E0E300B87DC		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2023 12:44:56 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 12:44:56



3) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 2 del artículo 109, que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Rectificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1274/2023 de 27 de febrero, por el que se aprobó la **modificación presupuestaria nº 09/2023 de Generación de Crédito por nuevos ingresos**, por importe de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, de forma que:

En la parte Resolutiva:

Donde dice:

"/.../

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
49710	Otras Transferencias de la Unión Europea	1.500,00
TOTAL		1.500,00"


Debe decir:

"/.../

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.500,00
TOTAL		1.500,00"

Segundo.- Mantener el resto del Decreto en su tenor literal.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 28-11-2023 15:01:21	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12379/2023	Fecha: 28-11-2023 15:01	
Nº expediente administrativo: 2023-007536 Código Seguro de Verificación (CSV): C4EEB8B89C9C60965A554E0E300B87DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C4EEB8B89C9C60965A554E0E300B87DC .			
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2023 12:44:56	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2023 12:44:56